

Paracuzo Eclesiastico concedido la facultad y facultad mucha
 como se muestra en las Reales y se ane hazer de esse
 dia Domingo de Septiembre de mill e setenta e
 y quatro años de la Villa de Seponga en pu al m.
 continuados los dias e en esta consecutivos y se
 hazer en quien mas ofie aere y a su tiempo se atara
 lo mas que se combeniente en orden a la dha fabrica y
 todo lo concerniente a ello = y por quanto el dho Cont. don
 Pedro de Echauria a scripto al Sr. Alcalde que la costa
 que atenido la dha facultad Real con el ap. m. Provision
 Real de diligencia eymbio a sido en todo Cab. e doblon
 de anexo a Real de B. cada uno. En el es en m. de la m.
 Relator y procurador y los apagados y dice se en Alca. de Echauria
 en la sup. de gen. hacen mill e doientos y setenta e
 se pague estacano por q. de los procedie del am. m. a si
 procurados dar satisfacion con la breuidad de la pudica = a si
 decretaron y firm. Los d. Juan Conmi e Echauria =

In testis Acto
 de Madariaga
 Lázaro de Aranceaga
 Pedro Navarro
 Joseph de Villalba
 Juan de Laguna
 Manuel de Suetas
 Domingos de Cortaberría
 Antemi
 Juan de Laguna

En el Caserío de Sanilla de Bergara
 A diez y seis dias del mes de septiembre de mill e setenta e
 quatro años. Se reunieron los Señores Don Nicolai Antonio de
 Madariaga Cavallero de la heredad de Santiago Alcalde de los di
 nario, Don Miguel de Aranceaga Sindico procurador General
 Lázaro de Aranceaga D. Perez de las prias y otros Manuel de
 Suetas y Pedro Garcia de Aranceaga de Aranceaga Repidores, Domingo
 de Cortaberría Pedro de moco la d. e Op. rias de Aranceaga balaja
 Diputados que son la mayor parte de la d. h. de Bergara y Repurimienos
 de Sanilla y su jurisdiccion Por ante mi D. de Aranceaga e d. de
 Rey nro Señor y del nro de ella, y estando a i. d. nro D. de Aranceaga
 de Aranceaga Repidi y Miguel de Aranceaga exreminador de monte

De lo qual se Dieron que en ayuntamiento de la Real Audiencia de la
 Reyna y de abuelo de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 Magor domo de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 silla se acordó que, el Sr. Juan y de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 para el presente a la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 cerca de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 bieniente aplicar a ella y de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 se podía dar a Sr. Don Miguel en equidad de la Real Audiencia de la
 su declaración y conforme a lo que juntamente con el Sr. Don Miguel de la
 Rey se fue y la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 nombrado por Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 y reconocimiento de todo y de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 lo que se sigue — El Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 con fin para el Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 a un Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 hermita de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 de monte para el Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 parecido que en su Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 no dan pro becho a Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 no se da de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 y en esta conformidad se acordó que se le diese Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la
 el Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 con fin para el Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 conada y fuera del Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 y mancomuna Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 con Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 dar de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 con Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 y de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 por Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 parte de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la
 da, año de Sr. Don Miguel de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la Real Audiencia de la

Permuta

